



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 195 Fecha: 12 MAYO 2021

Resolución Gerencial General Regional N° 119 2021-Gobierno Regional del Callao/GGR

Callao, 12 MAYO 2021

VISTOS:

El Oficio N°1188-2021-DG-HNDAC, con fecha de recibido 30 de abril del 2021, emitido por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°620-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 12 de mayo del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°027-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de febrero del 2021, se resuelve: "(...) Artículo Segundo.- a partir de la fecha, al señor JUAN LUIS MANRIQUE PALACIOS, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión. (...)";

Que, mediante Oficio N°1188-2021-DG-HNDAC, con fecha de recibido 30 de abril del 2021, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, eleva al despacho del Gobernador Regional del Callao, la propuesta para el cese y designación del cargo;

Que, mediante Informe N°620-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 12 de mayo del 2021, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, es de conclusión que el C.P.C. GUIDO OMAR SILVA ARBILDO, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo al Clasificador de cargos del Ministerio de Salud, conforme es de verse del Informe N°30-2021-GRC/GA-ORH-CSRH;

Que, mediante Ley N°31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: "Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso";

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 195 Fecha: 12 MAYO 2021



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Abogado JUAN LUIS MANRIQUE PALACIOS, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao; dándole las gracias por sus servicios prestados.

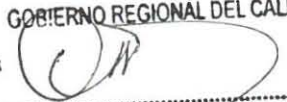
ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abogado C.P.C. GUIDO OMAR SILVA ARBILDO, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
 Gerente General Regional (e)

